

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 28/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Julio Raúl MADERNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Estructuras Metálicas y de Madera y Proyectos I sin estar previamente autorizado por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. 28/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

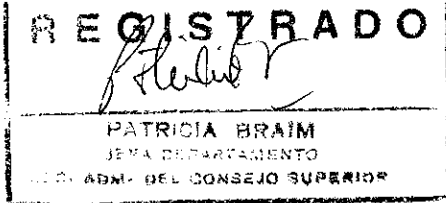
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 28/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar la aprobación de los exámenes de reválida de los trabajos prácticos, de las materias Estructuras Metálicas y Pro-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

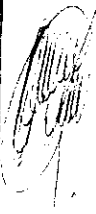
-2-

///.-

yectos I, al alumno Julio Raúl MADERNA, legajo nro. 10-03103-3 de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 779/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. TORRAD
SECRETARIO